

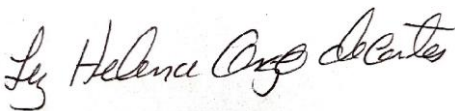
Radicación Nro.2009-00038-97

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte ejecutante, vía correo electrónico, infórmese al peticionario que el trámite de la entrega de títulos judiciales por cuota de alimentos se ha estado realizado a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco previa identificación de la beneficiaria, en este caso la ejecutante señora **MILENA BERMÚDEZ VALENCIA**, proceda hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a su nombre; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Infórmese a la ejecutante y a su mandatario lo decidido sobre el pago de depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos a las direcciones electrónicas indicadas.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 149 de hoy, 27 de agosto de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**